



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE
REGIR EN EL CONTRATO DE APOYO PSICOLÓGICO A LOS
TRABAJADORES DE CANAL DE ISABEL II, S.A.**

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

CONTRATO Nº 173/2022

Área: ÁREA DE PREVENCIÓN

Fecha: 2 de agosto de 2022

Contenido

1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2.- CONDICIONES DEL CONTRATO	3
3.- SEGUIMIENTO DEL SERVICIO.....	4
4.- REQUISITOS MINIMOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	4

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es establecer las condiciones aplicables a la contratación por el Canal de Isabel II S.A. (en adelante CYII) de los servicios de atención psicológica a los trabajadores de CYII en los casos en que se identifique esta necesidad ya sea de origen personal o laboral.

El propósito de esta terapia es proporcionar herramientas para resolver conflictos emocionales y mejorar habilidades para la gestión del estrés, así como dotar al trabajador de recursos y estrategias de crecimiento personal. Es un servicio de valoración, de apoyo, de intervención y de seguimiento psicológico.

2.- CONDICIONES DEL CONTRATO

Para llevar a cabo esta terapia:

- Los trabajadores que precisen de la asistencia psicológica detectada por el Servicio Médico del CYII, serán derivados a la empresa adjudicataria del contrato mediante un número de teléfono.
- A través de este número de teléfono el trabajador podrá concertar cita en el centro de la empresa adjudicataria para una primera valoración sobre sus necesidades y poder diseñar el programa terapéutico específico que mejor se adapte a cada caso. El tiempo transcurrido entre la solicitud de valoración por parte del trabajador y la primera cita con el profesional no podrá superar los 7 días naturales.
- Para llevar a cabo la terapia y una vez realizada la valoración inicial, el trabajador podrá elegir entre la modalidad presencial u on-line.
- En el caso de optar por la modalidad on-line, en la fecha y la hora acordada, se establecerá la conexión por parte del especialista mediante equipo informático (ordenador, Tablet, móvil) con el objetivo de que el paciente se sienta cómodo y pueda mantener la videoconsulta. El sistema utilizado para la videoconsulta deberá respetar la normativa de protección de datos y su debida confidencialidad.
- La duración de cada sesión será de 45-50 minutos, con una periodicidad semanal al inicio de la terapia que podrá espaciarse si la evolución clínica lo permite.
- El número de sesiones que precise cada paciente será determinado por el especialista

- El especialista emitirá informe resumen de cada paciente al Servicio Médico de CYII, con la evolución clínica y el tratamiento aplicado.
- Mensualmente se emitirá un informe con la relación de trabajadores atendidos , número de sesiones a las que han acudido y ausencias.

3.- SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

Cada seis meses se realizará una reunión de seguimiento y evaluación del programa entre el Servicio Médico de CYII y la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá presentar para la ejecución del contrato:

- Experiencia, como mínimo de 2 años, con empresas de más de 500 trabajadores en el objeto del contrato.
- Currículum vitae de 3 profesionales con la titulación de Licenciatura o Grado en Psicología y con una experiencia mínima de 3 años en Terapia Cognitiva-Conductual.
- Un responsable de cuenta, con una experiencia mínima de 3 años, para atender al desarrollo administrativo del contrato y resolución de las incidencias.
- Una dirección de correo electrónico específico para la ejecución de este contrato.
- Un número de teléfono móvil.

4.- REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La empresa adjudicataria cumplirá todo lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) del presente contrato referente a requisitos de seguridad y salud en el trabajo, así como en la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales, especialmente en lo que a las actividades se realicen en cumplimiento del contrato.

Firma: Santiago Ciruelos Soriano

ÁREA PREVENCIÓN

Firma: Mónica Fierro Martin

DIRECCIÓN RECURSOS

